



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Convenio N° 003.....2018-MPH/A



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

N° 121 -2018-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, válidamente designado mediante Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 – Parque Sucre, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; representada por su Alcalde, señor Salomón Hugo Aedo Mendoza, identificado con DNI N° 21453490, válidamente designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1. **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.



1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.



Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES



2.1 Por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprobó el nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en adelante **RATDUS**, el mismo que de acuerdo a su artículo 1, se constituye en el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural, a fin de garantizar: La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, la armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público, la reducción de la vulnerabilidad ante desastres, para la prevención y atención oportuna de los riesgos y contingencias físico – ambientales, la coordinación de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local la distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo, la seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria y la eficiente dotación de servicios a la población.



2.2 Asimismo, los artículo 79 del mismo Reglamento se dispone, que para efectos de la cooperación interinstitucional en el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, los gobiernos locales, regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, pueden proponer a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación interinstitucional destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que realizan en el ámbito de su competencia.



2.3 Mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2018-MPH/CM, registrado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2018, se acuerda ratificar el acuerdo de Concejo N° 159-2017-MPH/CM de fecha 09 de noviembre de 2017, en el cual el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**, aprueba y autoriza a su Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que **VIVIENDA** brinde asesoría y asistencia técnica en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Ayacucho, a los que en adelante se les denominará **LOS ESTUDIOS**.



CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA, Aprueban el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano.
- Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, Aprueban Manual para elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Huamanga y la actualización del Plan del Desarrollo Urbano Sostenible (PDU) de la Ciudad de Ayacucho, cuya concepción, contenido, objetivos, costo general, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio Específico, en adelante **EL ANEXO**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico, por su naturaleza, no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

6.1.1. Brindar asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la formulación y supervisión de **LOS ESTUDIOS**, a través de profesionales especializados en planificación urbano-territorial sostenible.

6.1.2. Convocar, seleccionar y contratar a los profesionales especializados que se encargarán de ejecutar **LOS ESTUDIOS**, los mismos que realizarán su labor bajo la conducción de un Jefe de Estudio. La convocatoria, selección y contratación de los integrantes del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, se sujetarán a los términos y plazos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

6.1.3. Convocar, seleccionar, contratar y/o designar, según sea el caso, al profesional especializado en planificación y/o gestión territorial para que se desempeñe como Supervisor Técnico en representación de la **DGPRVU** y realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.4. Coordinar y asesorar a **LA MUNICIPALIDAD** en el proceso de convocatoria, selección y contratación de los profesionales integrantes del Equipo Técnico-Administrativo de **LA MUNICIPALIDAD**, encargados de apoyar al Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso y de recibir la transferencia de capacidades en planificación y gestión territorial.
- 6.1.5. Coordinar y apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de los procesos participativos y convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, de acuerdo a las actividades y eventos programados en las diferentes fases de desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.
- 6.1.6. Verificar, a través del Supervisor Técnico, que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con realizar los procesos de consulta de **LOS ESTUDIOS**, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.1.7. Verificar, a través del Supervisor Técnico, una vez culminado el proceso de consulta pública y levantadas las observaciones correspondientes, que se haga entrega de la versión final de **LOS ESTUDIOS** a **LA MUNICIPALIDAD**, para su oficialización a través de la ordenanza correspondiente.
- 6.1.8. **VIVIENDA** entregará asimismo a **LA MUNICIPALIDAD** la información y documentación relacionada con **LOS ESTUDIOS**, en los plazos señalados en **EL ANEXO**.
- 6.1.9. **LOS ESTUDIOS** y la publicación o transcripción de las Ordenanzas que los aprueba deben ser incorporados en el Observatorio Urbano Nacional, de conformidad con los artículos 14, 75 y 76 del **RATDUS**.
- 6.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1. Financiar y administrar los gastos que como contraparte le corresponde para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, de conformidad con lo descrito en **EL ANEXO**.
- 6.2.2. Constituir un Equipo Técnico-Administrativo para la coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora contratado(a) por **VIVIENDA** y llevar el proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de **LA MUNICIPALIDAD**. Este Equipo Técnico-Administrativo estará conformado por el Coordinador Municipal quien lo liderará, dos (02) Profesionales en Planificación Urbana, un (01) Asistente Técnico y una (01) Secretaria Ejecutiva.
- 6.2.3. **LA MUNICIPALIDAD** en el marco de sus competencias se compromete a designar mediante Resolución de Alcaldía y en concordancia con la Cláusula Décima del presente Convenio, al Coordinador Municipal; así como contratar, destacar o asignar a los profesionales y personal técnico que conformarán el Equipo Técnico-Administrativo.
- 6.2.4. Proveer los recursos humanos necesarios para las labores de recopilación de información primaria y/o trabajos de campo, sea con personal propio o a través de acuerdos interinstitucionales con universidades, institutos técnicos u otra(s)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



institución(es) que considere afin, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

6.2.5. Proporcionar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, según sea el caso, a cargo de **LOS ESTUDIOS**, la información, material de trabajo y apoyo logístico necesario para el cumplimiento del presente Convenio Específico, tal como se detalla en **EL ANEXO** adjunto.



6.2.6. Implementar un ambiente exclusivo y debidamente equipado que incluya el mobiliario, equipo de cómputo adecuado y los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, en el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Así también se deberá proporcionar los ambientes necesarios para la realización de los talleres participativos y mesas de trabajo



6.2.7. Apoyar al Equipo Técnico o a la Firma Consultora, según sea el caso, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

6.2.8. Realizar la exhibición y difusión de **LOS ESTUDIOS** en sus locales y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario, de conformidad con el sub numeral 1 del numeral 19.2 del artículo 19 del **RATDUS** y el sub numeral 1 del numeral 36.3 del artículo 36 del **RATDUS**, según como corresponda y previa opinión favorable del Supervisor y de la **DGPRVU**.

6.2.9. Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.

6.2.10. Realizar las acciones con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias formuladas con el debido sustento, de conformidad con los artículos 19 y 36 del **RATDUS**.

6.2.11. Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega y recepción de versión final que contiene el levantamiento de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas en caso de haberse producido.

6.2.12. Remitir a la **DGPRVU** copia de **LOS ESTUDIOS**, así como de la publicación en el Diario Oficial El Peruano o la transcripción de las Ordenanzas que lo aprueba conforme el plazo de treinta (30) días calendario siguientes a su publicación, previsto en el artículo 14 del **RATDUS**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio Específico, estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, teniendo -en el presente caso- una duración de dos (02) años, contados a partir de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo mediante Adenda y por el periodo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



máximo de un (01) año; siempre y cuando se verifique que Convenio Marco se mantiene vigente o ha sido renovado.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que:

- 8.1 **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de los compromisos que asume en el presente Convenio Específico, en concordancia y como se detalla en el numeral 11 de **EL ANEXO**, que forma parte del presente Convenio.
- 8.2 **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará directamente el costo de los compromisos que asume en el presente Convenio Específico, en concordancia y como se detalla en el numeral 11 de **EL ANEXO**, que forma parte del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento al que hace referencia en la presente cláusula, cubre única y exclusivamente a los costos referidos a la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio Específico se hará por mutuo acuerdo, mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, cada una de las partes, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre las partes, dentro del mismo plazo.
- 10.2. Tanto el Coordinador de **VIVIENDA** como el Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



- 11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio Especifico. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio Especifico, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio Especifico o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.



CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación. La facultad de libre separación se ejercerá conforme a lo previsto en el numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio Especifico.

- 13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio Especifico, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio Especifico.



En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio Especifico, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio Especifico, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio Especifico, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...15... días del mes deMAR..... del año dos mil dieciocho.



Por **VIVIENDA**

Por **LA MUNICIPALIDAD**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza

ALCALDE

JORGE ERNESTO AREVALO SANCHEZ

Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA

Alcalde
Municipalidad Provincial de Huamanga





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 121 -2018-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA
EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA
PROVINCIA DE HUAMANGA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE AYACUCHO**





1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huamanga [**en adelante LA MUNICIPALIDAD**] mediante Oficios N°1216-2016-MPH/A y N°212-2017-MPH/A solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento [**en adelante VIVIENDA**], la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional [**en adelante EL CONVENIO**], para la Asistencia y Asesoría Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho.

Con Oficio N°520-2017-MPH/A amplía su solicitud para que se le financie tanto la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho, como el Estudio de Movilidad Urbana Sostenible.

Mediante Oficio N°780-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, VIVIENDA propone a LA MUNICIPALIDAD la suscripción de un Convenio Marco, con la finalidad de establecer los mecanismos para la cooperación interinstitucional.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD, suscriben el Convenio Marco N° 723-2017-VIVIENDA cuya Cláusula Séptima establece la suscripción de Convenios Específicos. Al amparo de este convenio, VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD consideran prioritario se elabore el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huamanga y la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la ciudad de Ayacucho, a los que en adelante se les denominará **LOS ESTUDIOS**.

La Provincia de Huamanga está conformada por 16 distritos y alberga una población de 221,390 habitantes. La ciudad de Ayacucho, considerada en el SINECEP como "Ciudad Mayor" y Centro dinamizador Secundario. Asimismo es la capital distrital, provincial y regional y se ha constituido en un conglomerado urbano al haberse conurbado los distritos de **Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres Doregaray y Carmen Alto**, que en conjunto albergan a **170,871 habitantes** (Censo INEI-2007) distribuidos de la manera siguiente:

Distrito	Población		
	Total	Urbana	Rural
• Ayacucho	79,693	78,201	1,513
• Jesús Nazareno	15,399	14,316	1,083
• San Juan Bautista	38,457	37,685	772
• Andrés Avelino Cáceres Doregaray	21,242	20,817	404
• Carmen Alto	16,080	14,955	1,125



LA MUNICIPALIDAD no cuenta con Plan de Acondicionamiento Territorial para gestionar la Provincia de Huamanga y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho requiere actualización, instrumentos técnicos de planificación urbana y territorial para la adecuada gestión de su ámbito territorial y urbano.



El Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), artículo 15°, define el Plan de Acondicionamiento Territorial como el instrumento técnico-normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula el ordenamiento urbano territorial, la organización físico-espacial de las actividades humanas en cuanto al uso y ocupación del territorio; la distribución, categoría, rango jerárquico y rol de las ciudades y centros poblados en los ámbitos urbano y rural; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada; y la ocupación y uso planificado del



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

territorio; para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural, bajo el enfoque territorial prospectivo, competitivo y de sostenibilidad, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial Regional, las políticas y regulaciones regionales y nacionales.

Asimismo, en el artículo 32° se establece que el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible es el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, y en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano. De acuerdo al artículo 33° del mismo reglamento, el ámbito de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible comprende los conglomerados urbanos y/o áreas urbanas cuya población es mayor de 5,000 habitantes, así como las ciudades capitales de provincia.

Con fecha 18 de septiembre de 2017, VIVIENDA y LA MUNICIPALIDAD suscriben el Convenio Marco N° 723-2017-VIVIENDA, cuyo objeto; entre otros, es la de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para la formulación, aprobación, actualización, ejecución y evaluación de instrumentos de planeamiento y gestión urbano-territorial, para lo cual se suscribirán Convenios Específicos según su Cláusula Séptima.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte de EL CONVENIO. Ambos instrumentos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos que permitan a VIVIENDA, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo [en adelante LA DGPRVU], brindar la asesoría y asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD, para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Huamanga y del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDU) de la ciudad de Ayacucho.

2. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que LA MUNICIPALIDAD cuente con los instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano territorial actualizados, como son el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia (PAT) de Huamanga y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDU) de la ciudad de Ayacucho, los mismos que le permitirán orientar y regular el desarrollo sostenible y competitivo de su territorio a nivel local y regional bajo un contexto nacional, y en el marco de los objetivos de desarrollo económico, social, cultural y físico-ambiental determinados en sus planes de desarrollo concertado y otros. Asimismo, promover la participación de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano-rurales.

3. AMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

- 3.1. El ámbito territorial directo de estudio para el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de Huamanga lo constituye la circunscripción territorial de la Provincia, considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.
- 3.2. El ámbito territorial directo de estudio para el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Ayacucho lo constituye la circunscripción territorial de la ciudad conformada por las áreas urbanas de los distritos de: **Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Andrés Avelino Cáceres Doregaray y Carmen Alto**, considerándose como ámbito de estudio indirecto su área de influencia funcional y territorial.





4. PROCESO DE FORMULACION DE LOS ESTUDIOS

El proceso de formulación de LOS ESTUDIOS involucra los siguientes componentes/procesos:

- Elaboración del diagnóstico integral y formulación de las propuestas integrales y específicas de LOS ESTUDIOS.
- Diseño de procesos participativos y aplicación efectiva de mecanismos de socialización y participación ciudadana para la formulación de LOS ESTUDIOS.

4.1 Elaboración del diagnóstico y formulación de las propuestas

Ambos componentes se desarrollan en fases que comprenden, entre otros, las siguientes actividades:

- El diseño de los procesos participativos para el involucramiento de la población y la sociedad civil organizada en la formulación de LOS ESTUDIOS.
- La identificación de limitaciones y potencialidades, así como las características del proceso de ocupación del territorio y las diferentes articulaciones entre los centros poblados del ámbito de estudio, en donde el análisis, identificación y evaluación de estos procesos constituirá el diagnóstico urbano-territorial, que deberá incluir necesariamente la identificación de riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas del ámbito territorial de estudio.
- La construcción de la visión urbana-territorial sostenible y la formulación del modelo de desarrollo urbano-territorial sostenible para el ámbito de estudio.
- La formulación de las propuestas generales y específicas para el desarrollo urbano-territorial sostenible del ámbito de estudio, así como también aquellas para la prevención y mitigación de riesgos y los instrumentos normativos y mecanismos de gestión necesarios para la implementación de los Planes.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión urbana a partir de acciones de asistencia técnica para el desarrollo de las mismas.

Tanto el diagnóstico urbano-territorial sostenible como la visión urbano-territorial sostenible se realizarán en referencia a la visión integral de desarrollo a largo plazo formulada en el Plan de Desarrollo Concertado y a través de la realización de procesos participativos (con agentes y actores sociales) se formulará y validará las propuestas generales, y específicas y las metas que permitan la materialización del modelo de desarrollo.

4.2 Diseño de procesos participativos y de mecanismos de socialización y participación ciudadana para los procesos de consulta y validación de los productos.

Este componente está dirigido a desarrollar la efectiva participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad en el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, orientada a lograr estructurar una agenda compartida de gestión e implementación de los Planes, garantizando la viabilidad social de los mismos.

4.2.1 Talleres Participativos y mesas de concertación





Participación efectiva de la población en talleres, asambleas y mesas de diálogo/concertación en las cuales se harán consultas y recogerán opiniones de los participantes para la elaboración del diagnóstico y la formulación de propuestas para LOS ESTUDIOS, así como estrategias para su implementación.

Legitimación de la participación de la población, se deberá garantizar la convocatoria y asistencia de actores con representatividad territorial, sectorial y funcional del área de intervención provincial y metropolitano.

A fin de desarrollar procesos participativos efectivos y orientados a la creación de capital social y difusión de la cultura de planificación en las instituciones y sociedad civil en el territorio que involucra LOS ESTUDIOS, se diseñarán y utilizarán mecanismos creativos e innovadores de técnicas participativas, orientados a una mayor eficacia para identificación de la problemática y de las propuestas, así como para la gestión e implementación de LOS ESTUDIOS.

Los actores sociales

Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT)

Se deberán realizar como mínimo dos (02) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada del ámbito de LOS ESTUDIOS, que incluya representación de comunidades campesinas/nativas.
- Representantes del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial/Distrital.
- Representantes de sectores productivos del gobierno nacional, regional y local: Agricultura y Riego, Instituto Nacional de Innovación Agraria – ANIA-, Energía y Minas, producción, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, construcción y saneamiento.
- Representantes de sectores de servicios de los sectores de salud y educación.
- Organizaciones y/o empresas dedicadas a las actividades agrícolas, extracción, forestal y minera.
- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas del ámbito de estudio.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Plan de Desarrollo Urbano (PDU)

Se deberán realizar como mínimo dos (02) talleres participativos, en las fases de Diagnóstico y Propuestas involucrando a la comunidad y a otros actores claves del ámbito de estudio, comprendiendo por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana y de los centros poblados comprendidos en el ámbito de estudio de LOS ESTUDIOS.
- Representantes de la Municipalidad Provincial/Distrital.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Representantes del sector empresarial del ámbito de estudio con énfasis en los sectores inmobiliarios, comerciales e industriales.
- Representantes de los colegios profesionales.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.





- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

LA DGPRVU, brindará asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD durante el proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, para que lidere, convoque y organice talleres participativos y mesas de concertación, con el fin de generar en estos espacios de diálogo y convergencia.

5. FASES DE LOS ESTUDIOS:

5.1. Fase I: Elaboración del Diagnóstico:

Esta fase permite identificar los fenómenos y las tendencias, riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas, las dinámicas de los procesos urbanos y territoriales e identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio; a partir del análisis y evaluación de los diferentes procesos y dinámicas que se dan en el ámbito de estudio: ambientales, socio-demográficas, económicas. En esta etapa se utiliza como base referencial, el diagnóstico elaborado en el Plan de Desarrollo Concertado con lo que se complementara los aspectos que se requieran para construir el Diagnóstico Urbano-Territorial.

A nivel Territorial Provincial, tiene como objetivo comprender como es y cómo funciona el territorio, analizando y evaluando las diferentes dinámicas que ocurren en el mismo: identificación del modo actual de organización y ocupación del territorio, así como los roles y funciones de los centros poblados y el análisis de los sistemas de conectividad y articulaciones, tal que, permitan identificar las limitaciones y potencialidades del ámbito de estudio, sus riesgos y vulnerabilidades naturales y antrópicas.

A nivel Urbano, tiene como objetivo identificar las tendencias, desequilibrios, limitaciones y potencialidades del ámbito urbano a partir del análisis de las dinámicas que se dan en el mismo: sociales, demográficas, económicas, medioambientales así como identificar el proceso de crecimiento y organización de la ciudad, el rol (función y tipología económica) de la ciudad dentro del sistema urbano y la interdependencia con su entorno territorial, en referencia a lo establecido en el SINCEP.

En esta fase se deberá realizar talleres participativos, mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afín de socializar, integrar y validar el diagnóstico, asimismo la aplicación de otros instrumentos de recojo de información primaria.

Esta fase deberá producir el documento de Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo e incluir en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados.

5.2. Fase II: Formulación de Propuesta General y Propuestas Específicas:

A nivel Territorial, tiene como objetivo formular el modelo de acondicionamiento físico espacial a futuro proponiendo los roles y funciones de las ciudades y centros poblados dentro del sistema urbano-territorial, la articulación y conectividad de las ciudades y centros poblados, la localización de los servicios urbanos y productivos, y proponer acciones y proyectos que permitan potenciar aquellos componentes identificados en ejes de desarrollo del ámbito de estudio, en concordancia con los objetivos de desarrollo nacionales, regionales y provinciales. Así mismo definirá los posibles escenarios a mediano y largo plazo, los objetivos, políticas y estrategias





para alcanzar el modelo de desarrollo urbano- territorial sostenible propuesto, considerando particularmente el tema de riesgos y vulnerabilidades del territorio.

A nivel Urbano, tiene como objetivo formular el modelo de desarrollo urbano metropolitano en el marco de los objetivos de desarrollo nacional, regional; los objetivos y estrategias de desarrollo urbano, así como las propuestas específicas de desarrollo urbano sostenible, movilidad urbana, zonificación urbana, expansión urbana, gestión de riesgos, instrumentos de gestión urbana y programa de inversiones, el cual incluye la identificación programas y proyectos multisectoriales y aquellos a cargo de los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

En esta fase se realizan talleres participativos y mesas de dialogo/concertación que involucren a la comunidad y los actores sociales del ámbito de estudio afin de socializar, integrar y validar el modelo de desarrollo y las propuestas planteadas.

El producto de esta fase son los documentos de LOS ESTUDIOS en su versión final para fines de exhibición y consulta pública: Diagnóstico Integrado del Territorio definitivo y Propuestas definitivas incluyendo en el mismo los informes de resultados de los talleres participativos y mesas de dialogo/concertación realizados, material gráfico y para exposiciones, y estrategia de difusión y socialización de los estudios.

5.3. Fase III: Proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública:

LA MUNICIPALIDAD realiza el proceso de Exhibición, Difusión y Consulta Pública Ciudadana durante treinta (30) días calendario, el cual incluye la exhibición de LOS ESTUDIOS en su portal web, en su local o sedes institucionales, proceso de realización de talleres de difusión del Estudio, así como en una audiencia pública en la que se expone su contenido.

5.4. Fase IV: Edición Final y Aprobación:

Corresponde a la consolidación final de LOS ESTUDIOS a partir del levantamiento de observaciones y la inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, por parte del Equipo Técnico o la firma Consultora, según el caso.

El Equipo Técnico o la firma Consultora, según el caso, presentará en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a LA MUNICIPALIDAD para su aprobación mediante ordenanza.

LA MUNICIPALIDAD aprobará LOS ESTUDIOS mediante Ordenanza Municipal en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega del levantamiento de las observaciones, recomendaciones y/o sugerencias formuladas en caso de haberse producido, tal cómo se indica en el numeral 6.2.11 del Convenio al que remite este Anexo.

Una vez aprobado LA MUNICIPALIDAD remitirá copia LOS ESTUDIOS así como la publicación o transcripción de la Ordenanza que lo aprueba (en formato impreso y electrónico) a VIVIENDA para ser incorporado en el Observatorio Urbano Nacional, de acuerdo al artículos 75° y 76° del DS 022-2016-VIVIENDA y como se indica el numeral 6.2.12 del Convenio a que remite este Anexo.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS:





Se presenta a continuación los contenidos mínimos que deberán ser considerados para la elaboración de LOS ESTUDIOS. El Jefe del Estudio presentará al Supervisor la propuesta de "Estructura de cada uno de LOS ESTUDIOS", para su aprobación.

6.1. Para el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT

El Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), constituye el instrumento de planificación y gestión urbano-territorial de la provincia. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PAT, es la siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos del estudio
- 1.3. Alcances
- 1.4. Metodología
- 1.5. Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PAT
- 1.6. Marco Normativo e institucional
- 1.7. Marco para el Desarrollo – coherencia con planes vigentes e identificación de ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANALISIS CONTEXTUAL

- 2.1. Aspectos generales del Ámbito de estudio
- 2.2. La provincia en el Contexto Nacional/Regional – identificación de procesos internacionales, nacionales y regionales de implicancia para el ámbito de estudio.
- 2.3. Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto

CAPÍTULO III: ANALISIS TERRITORIAL DE LA PROVINCIA / AMBITO DE ESTUDIO

3.1. Análisis Físico-Ambiental

- 3.1.1. Análisis de aspectos físicos y bióticos – Identificación de ecosistemas
- 3.1.2. Áreas de protección y conservación ecológica
- 3.1.3. Identificación de áreas vulnerables ante desastres.
- 3.1.4. Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.

3.2. Análisis de la Dinámica Socio - Económica

- 3.2.1. Análisis de la dinámica social: población y demográfica - flujos migratorios - calidad de vida – indicadores y niveles – y aspectos culturales relevantes
- 3.2.2. Análisis de la dinámica económica: características de PEA - principales actividades económicas - identificación de especialización económico-productiva - infraestructura económica productiva
- 3.2.3. Síntesis de la Dinámica Socio-Económica - Potencialidades Productivas del ámbito de estudio

3.3. Análisis de la Dinámica Urbano-Territorial

- 3.3.1. Limitaciones y Potencialidades del medio natural para las actividades urbanas.
- 3.3.2. La organización espacial del territorio
- 3.3.3. Identificación del sistema actual de articulación y conectividad del territorio
- 3.3.4. Identificación de niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales
- 3.3.5. Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geoeconómicos





3.3.6. Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual

3.4. Análisis del Componente Administrativo Institucional

3.4.1. Presencia del Estado en el ámbito de estudio.

3.4.2. Organización institucional para la Gestión del Plan de Acondicionamiento Territorial

3.4.3. Identificación de Actores Involucrados – Mapa de Actores.

3.4.4. Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional

3.5. Síntesis del Diagnostico

3.5.1. Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

4.1. Construcción de la Visión de desarrollo urbano territorial.

4.2. Ejes Estratégicos para el acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo

4.3. Objetivos estratégicos.

4.4. Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial

4.5. Lineamientos de Política para acondicionamiento territorial y adecuada ocupación del suelo.

4.6. Estrategias para el acondicionamiento territorial y la adecuada ocupación del suelo.

CAPÍTULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

5.1. Propuesta de usos y ocupación del suelo.

5.2. Propuesta de Sistema Urbano provincial. Jerarquía, función y tipología de los centros poblados.

5.3. Propuesta para la movilidad territorial.

5.4. Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.

5.5. Propuesta de Infraestructura Económico-Productiva.

5.6. Propuesta Equipamientos e infraestructura de Servicios básicos

CAPÍTULO VI: PROPUESTA PARA LA GESTION DEL PLAN

6.1. Gestión del plan.

6.1.1. Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión

6.1.2. Propuestas de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PAT

6.2. Programa de inversiones

6.2.1. Identificación de cartera de proyectos.

6.2.2. Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.

6.2.3. Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.

6.2.4. Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores

6.3. Fichas de proyectos prioritarios

6.2. Para el Plan de Desarrollo Urbano – PDU

El Plan de Desarrollo Urbano (PDU) es el instrumento técnico-normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores. La estructura básica sobre la que debe desarrollarse el PDU, es la siguiente:





RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivos del estudio
- 1.3 Alcances
- 1.4 Metodología
- 1.5 Marco conceptual y principios orientadores para la elaboración del PDU
- 1.6 Marco normativo e institucional
- 1.7 Marco para el Desarrollo – planes anteriores - coherencia con planes vigentes e identificación del ámbito de estudio

CAPÍTULO II: ANÁLISIS CONTEXTUAL

- 2.1 Aspectos generales del Ámbito de estudio – Ubicación, límites, extensión y referencias históricas.
- 2.2 La Ciudad en el contexto regional/nacional - procesos de desarrollo del contexto regional/nacional de implicancia para la Ciudad e Identificación de su Rol y función.
- 2.3 Identificación de Oportunidades y Amenazas existentes en el contexto.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS URBANO-TERRITORIAL DEL AMBITO DE ESTUDIO

- 3.1 **Análisis Físico-Ambiental del ámbito de estudio**
 - 3.1.1 Análisis de Aspectos Físicos y Bióticos e identificación de áreas de protección y conservación
 - 3.1.2 Identificación de áreas vulnerables ante desastres – análisis de riesgos.
 - 3.1.3 Síntesis del Análisis Físico-Natural – Identificación de Unidades ambientales.
- 3.2 **Análisis de la Dinámica Socio-económica del ámbito de estudio.**
 - 3.2.1 Análisis de la dinámica Social: poblacional - flujos migratorios relevantes - Calidad de vida indicadores y niveles y aspectos culturales relevantes.
 - 3.2.2 Análisis de la dinámica económica: Características de la PEA - Principales actividades económicas - Identificación de la especialización económico-productiva e Infraestructura económico-productiva.
 - 3.2.3 Síntesis de la Dinámica Socio-económica - Potencialidades productivas del ámbito de estudio
- 3.3 **Análisis de la Dinámica Territorial del Ámbito de Estudio.**
 - 3.3.1 La organización espacial del territorio – Sistema de centros poblados.
 - 3.3.2 Sistema actual de articulación y conectividad del territorio - Ejes y flujos económicos.
 - 3.3.3 Identificación de Niveles de accesibilidad - Circuitos Socio-culturales.
 - 3.3.4 Estructura territorial actual - Identificación de áreas diferenciadas y espacios geo-económicos.
 - 3.3.5 Síntesis de la Dinámica Territorial - Modelo territorial actual.
- 3.4 **Análisis de la Dinámica Urbana.**
 - 3.4.1 Análisis de la Estructura Urbana de la Ciudad - Conformación Urbana y usos de suelo actual.
 - 3.4.2 Análisis del Sistema de articulaciones urbanas: Movilidad urbana y Sistema de espacios públicos.
 - 3.4.3 Evaluación del equipamiento urbano e infraestructura de Servicios Básicos.
 - 3.4.4 Evaluación de la dinámica habitacional de la ciudad.





- 3.4.5 Análisis de áreas especiales con fines de reurbanización – intervenciones urbanas.
- 3.4.6 Tendencias de crecimiento urbano.
- 3.4.7 Análisis Ambiental y de Riesgos a nivel de la ciudad.
- 3.4.8 Síntesis de la dinámica urbana– Modelo actual de ocupación urbana.
- 3.5 Análisis del Componente Administrativo Institucional.**
- 3.5.1 Organización institucional para la Gestión del Plan Desarrollo Urbana.
- 3.5.2 Identificación de Actores Involucrados.
- 3.5.3 Síntesis del Análisis Componente Administrativo Institucional.
- 3.6 Síntesis del Diagnóstico.**
- 3.6.1 Identificación de las principales limitaciones y potencialidades urbano-territoriales de la ciudad.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA GENERAL DE DESARROLLO URBANO–TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

- 4.1 **Construcción de Visión de desarrollo urbano-territorial.**
- 4.2 **Líneas o Ejes de para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo**
- 4.3 **Objetivos estratégicos.**
- 4.4 **Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial del ámbito de estudio.**
- 4.4.1 Modelo físico-espacial de desarrollo urbano-territorial general para el ámbito de estudio.
- 4.4.2 Modelo físico espacial de desarrollo urbano-territorial específico para la ciudad.
- 4.4.3 Rol y función de la ciudad.
- 4.5 **Lineamientos de Política para el desarrollo urbano-territorial y adecuada ocupación del suelo.**
- 4.6 **Estrategias para el desarrollo urbano-territorial y la adecuada ocupación del suelo.**

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL

SUB CAPITULO I: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA EL AMBITO DE ESTUDIO

- 5.1 **Propuestas de Áreas de Tratamiento y ocupación del suelo.**
- 5.1.1 Propuesta de sistema local de centros poblados.
- 5.2 **Propuestas de Articulación y funcionamiento Territorial.**
- 5.3.1 Propuesta para implementación de Infraestructura de comunicación y transporte.
- 5.3.2 Propuesta para implementación de Infraestructura y equipamiento económico productivo.
- 5.3.3 Propuesta para implementación de servicios urbanos.
- 5.3 **Propuestas de Procesos de Planificación del ámbito de estudio.**

SUB CAPITULO II: PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LA CIUDAD.

- 5.4 **Propuesta general de usos de suelos**
- 5.4.1 Suelo urbano, Suelo urbanizable (inmediata y de reserva) y Suelo no urbanizable.
- 5.5 **Propuesta de Sectorización Urbana**
- 5.5 Criterios de Sectorización y Sectores Urbanos Propuestos.





- 5.6 Propuesta de Articulación Espacial Urbana – Movilidad y sistema de espacios públicos.**
- 5.6.1 Propuesta de Sistema Vial y Movilidad urbana.
 - 5.6.2 Propuesta de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.
 - 5.6.3 Propuesta de articulación – mejoramiento - creación de espacios públicos.
- 5.7 Propuesta de Zonificación de usos de suelo urbano.**
- 5.7.1 Zona residencial.
 - 5.7.2 Zona comercial.
 - 5.7.3 Zona industrial.
 - 5.7.4 Zona de servicios públicos complementarios
 - 5.7.5 Zona de otros usos
 - 5.7.6 Zonas de reglamentación especial.
 - 5.7.7 Zona generadora y receptora de los derechos adicionales de edificación transferibles - DAET.
- 5.8 Propuesta Equipamiento Urbano.**
- 5.8.1 Equipamiento educativo.
 - 5.8.2 Equipamiento de salud.
 - 5.8.3 Equipamiento de recreación
 - 5.8.4 Equipamiento para otros usos.
- 5.9 Lineamientos para la mejora de los Servicios Básicos.**
- 5.9.1 Lineamientos para la mejora de los sistemas de: agua y desagüe, drenaje pluvial, de energía eléctrica y de limpieza pública.
- 5.10 Propuesta de Reurbanización – Identificación áreas para implementación de planes específicos.**
- 5.10.1 Propuestas para Regeneración - Renovación urbana y Puesta en valor de los bienes inmuebles.
- 5.11 Propuesta de Ordenamiento ambiental urbano, seguridad física y gestión de riesgos.**
- 5.11.1 Propuesta de Áreas de Priorización de medidas preventivas para la gestión de riesgos.
 - 5.11.2 Propuesta de gestión ambiental.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA GESTIÓN DEL PLAN

- 6.1 Gestión del plan.**
- 6.1.1 Modelo de gestión - lineamientos y estrategias de gestión.
 - 6.1.2 Propuesta de mecanismos de gestión, financiamiento e implementación del PDU.
- 6.2 Programa de inversiones.**
- 6.2.1 Identificación de cartera de proyectos.
 - 6.2.2 Estructura de Programa de Inversiones - criterios de estructuración y selección.
 - 6.2.3 Priorización de Proyectos – criterios de priorización y matriz de resultados.
 - 6.2.4 Programa de inversiones - Proyectos sectoriales de VIVIENDA y otros sectores.
- 6.3 Ficha de proyectos prioritarios.**

ANEXOS:

1. Reglamento de Zonificación Urbana
2. Reglamento de Vías.





7. INFORMES Y PRODUCTOS A PRESENTAR:

7.1 Primer Producto

Informe 1, conteniendo los siguientes productos:

- 7.1.1 Actividades realizadas, registro fotográfico, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades, marco contextual preliminar y pre-diagnostico
- 7.1.2 Taller de sensibilización.
- 7.1.3 Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de los Estudios.
- 7.1.4 Documento de trabajo avance del PAT conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:
- Consideraciones generales
- Estructura de Contenido sustentada
 - Antecedentes
 - Objetivos generales y específicos
 - Marco conceptual y normativo
 - Metodología
 - Bibliografía, fuentes de información
- Análisis contextual distrital/provincial/regional para el PAT preliminar
Pre-diagnostico urbano-territorial
- 7.1.5 Documento de trabajo avance del PDU conteniendo como mínimo los avances correspondientes a:
- Consideraciones generales
- Estructura de Contenido sustentada
 - Antecedentes
 - Objetivos generales y específicos
 - Marco conceptual y normativo
 - Metodología
 - Bibliografía, fuentes de información
- Análisis contextual distrital/provincial/regional para el PDU preliminar
Pre-diagnostico urbano

7.2 Segundo Producto

Informe 2, conteniendo los siguientes productos:

- 7.2.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.
- 7.2.2 Reuniones de Coordinación y Exposición de avance programadas en la DGPRVU, para esta fase de los estudios.
- 7.2.3 Exposición de Avance de los Estudios para el Diagnóstico Definitivo en la DGPRVU previo a la realización del Taller Participativo n°1.
- 7.2.4 Taller Participativo 1 - para validación del diagnóstico definitivo y propuesta preliminar del modelo de desarrollo, identificar: resultados del taller, fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.
- 7.2.5 Realización de mesas de trabajo con actores sociales identificados: Descripción de resultados, fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.
- 7.2.6 Documento de trabajo/avance del PAT conteniendo como mínimo:
Análisis Contextual definitivo
Diagnostico/Análisis Territorial definitivo: integración del diagnóstico territorial - ocupación territorial actual del ámbito territorial.
Modelo físico-espacial de desarrollo territorial preliminar.
- 7.2.7 Documento de trabajo/avance del PDU conteniendo como mínimo:
Análisis contextual definitivo.
Diagnostico/Análisis Urbano Definitivo: Integración del diagnóstico metropolitano - ocupación urbana actual de la ciudad.





Modelo físico-espacial de desarrollo urbano preliminar.

7.3 Tercer Producto

Informe 3, conteniendo los siguientes productos:

- 7.3.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades
- 7.3.2 Taller Participativo 2 - para validación de las propuestas generales y específicas definitivas, identificar: Resultados del taller, fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso y registro fotográfico.
- 7.3.3 Realización de mesas de trabajo con actores sociales identificados: Descripción de resultados, fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones de ser el caso, registro fotográfico.
- 7.3.4 Reuniones de Coordinación y Exposición de avance programadas en la DGPRVU, para esta fase de los estudios.
- 7.3.5 Exposición de los Productos Definitivos en las oficinas de la DGPRVU previo a la realización del proceso de Consulta pública. Estos pasan al proceso de exhibición y consulta pública previa autorización de la DGPRVU.
- 7.3.6 Documento Definitivo del PAT para efectos del proceso de exhibición, difusión y consulta pública conteniendo:
Análisis contextual para el PAT
Diagnostico/Análisis Territorial Definitivo
Propuestas territoriales generales definitivas: Modelo físico-espacial de desarrollo Territorial
Propuestas territoriales específicas definitivas.
Programa de Inversiones para el ámbito territorial – Ficha de proyectos prioritarios
- 7.3.7 Documento Final del PDU para efectos del proceso de exhibición, difusión y consulta pública conteniendo:
Análisis contextual para el PDU
Diagnóstico/Análisis Urbano Definitivo
Propuestas urbanas generales definitivas: Modelo físico-espacial de desarrollo urbano
Propuestas urbanas específicas definitivas.
Programa de Inversiones para el ámbito urbano – Fichas proyectos prioritarios
Instrumentos técnicos-normativos

7.4 Cuarto Producto

Informe 4, conteniendo los siguientes productos:

- 7.4.1 Actividades realizadas, cumplimiento/reajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de actividades en cuanto a las etapas del proceso de exhibición, difusión y consulta pública y resultados de la misma y edición final de los Estudios.
- 7.4.2 Actividades y acciones realizadas durante el proceso de exhibición del Estudio, identificando y detallando las acciones y actividades desarrolladas, links de página y/o páginas web desde donde se puede descargar el estudio, lugares de exhibición de los Estudios y copia de los Oficios remitiéndolos (en digital) al MVCS, Gobierno Regional y Gobierno Local.
El informe debe adjuntar los oficios dirigidos a las entidades a las cuales se les remitió copia digital de los Estudios para opinión, detallando aquellas que remitieron sus observaciones y/o recomendaciones.
- 7.4.3 Realización de la Audiencia Pública dentro del proceso de exhibición y consulta: Resultados de la audiencia pública, identificando fecha y lugar del evento, número de asistentes, observaciones y/o recomendaciones producto de la audiencia y registro fotográfico.
- 7.4.4 Observaciones y/o recomendaciones producto del proceso de exhibición, difusión y consulta pública para el PAT y el PDU.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 7.4.5 Evaluación e inclusión o desestimación de las sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de exhibición, difusión y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación de cada una, para cada uno de los Estudios, PAT y PDU, respectivamente.
- 7.4.6 Documento de trabajo avance PAT conteniendo como mínimo:
- Edición Final y Versión Final del PAT
 - Resumen Ejecutivo del Estudio.
- 7.4.7 Documento de trabajo avance PDU conteniendo como mínimo:
- Edición Final y Versión Final del PDU
 - Resumen Ejecutivo del Estudio.

Todos los productos serán entregados como documento impreso (en original, copia y medio magnético con todos los archivos gráficos y alfanuméricos; debidamente ordenados, foliados y visados o firmados).

Durante el proceso se deberán desarrollar mesas de trabajo y/o concertación con instituciones y actores locales tal como se indica en la descripción de los productos.

El Documento Final contiene la Versión Final validada de LOS ESTUDIOS a partir de los aportes realizados durante proceso de exhibición, difusión y consulta pública y después de haber desestimado o levantado las observaciones, el cual se presentara en formato impreso y electrónico en tres (03) ejemplares originales a: VIVIENDA (DGPRVU), Gobierno Regional (Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y a LA MUNICIPALIDAD para su aprobación mediante ordenanza.

8. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS

8.1 PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS:

EL SUPERVISOR TÉCNICO.- Es el representante técnico de VIVIENDA y por tanto, responsable de revisar, evaluar y emitir opinión técnica en cada fase de LOS ESTUDIOS, determinando si los productos presentados, se ajustan -en su contenido- a los requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. De considerar viable el producto, mediante informe lo elevará a VIVIENDA (DGPRVU), adjuntando su opinión técnica.

Como parte de sus funciones, interactuará con el Coordinador Municipal que es el representante técnico-administrativo designado por LA MUNICIPALIDAD para las acciones interinstitucionales durante el desarrollo de LOS ESTUDIOS y en el marco de lo que establece EL CONVENIO, con el objeto de implementar acciones ejecutivas que resuelvan cualquier situación que limiten el cumplimiento de EL CONVENIO.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Estudio, la fecha y hora para que exponga en la sede principal de VIVIENDA. Asimismo, durante el proceso de ejecución de LOS ESTUDIOS, si lo considera conveniente y previa notificación al Jefe de Estudio, al Coordinador Municipal y a LA DGPRVU, podrá impulsar otras exposiciones que contribuyan al enriquecimiento de los mismos.

El Supervisor Técnico será un profesional especializado con capacidades en planificación urbano regional, con experiencia en ejecución y supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-regional.





Su convocatoria, selección y contratación es de responsabilidad de VIVIENDA, por consiguiente el pago de sus honorarios se harán efectivos de acuerdo a las condiciones de su contratación.

Para la contratación del Supervisor Técnico, se tendrá en cuenta los requisitos básicos siguientes:

Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Ingeniero Civil, titulado. Experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor, consultor o jefe de estudio o coordinador en la elaboración de estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o proyectos urbanos. Estudios concluidos de Maestría o Diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar y evaluar de manera integral el proceso de elaboración y formulación de los Estudios. Supervisar y evaluar el trabajo del Equipo Técnico en la elaboración de los Estudio. Supervisar y evaluar la realización de las mesas de trabajo y talleres participativos. Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico o Consultora y Coordinador Municipal y Coordinador de la DGPRVU. Elaborar informes de evaluación sobre el avance técnico de los estudios.

8.2 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS:

Se requiere profesionales y técnicos debidamente calificados. VIVIENDA a través de la DGPRVU, ha determinado el número, especialidades, perfiles y principales funciones del personal profesional, que conformará el Equipo Técnico o con los que deberá contar la Firma Consultora, según sea el caso; el cual será responsable de ejecutar LOS ESTUDIOS. Su convocatoria, selección, contratación y pago de honorarios es de responsabilidad de VIVIENDA.

El contrato de cada integrante del Equipo Técnico o el contrato con la Firma Consultora, seguirá los procedimientos previstos por ley para cada caso y estará articulado a los plazos y productos que tiene que presentar cada uno de ellos o la propia Firma Consultora, como parte de la prestación de sus servicios y que están indicados en el presente Anexo.

8.2.1 EQUIPO TÉCNICO O FIRMA CONSULTORA:

El Equipo Técnico o Firma Consultora, debe estar conformado por el siguiente personal:

I. JEFE DE ESTUDIO:

Es el encargado y responsable directo de dirigir, orientar, supervisar y revisar el trabajo de los integrantes del Equipo Técnico o de la Firma Consultora, según sea el caso, contratados para la elaboración de LOS ESTUDIOS. Su labor incluye el proceso de elaboración en cada una de las fases de LOS ESTUDIOS hasta su culminación y deberá desarrollarse de acuerdo a requerimientos técnicos que deben tener los instrumentos de planificación y normatividad vigente. Así mismo, es responsable de integrar y consolidar la información elaborada por dichos profesionales y sistematizar el producto, para su presentación formal.





De igual modo, coordinara y articulara el apoyo del Equipo Técnico-Administrativo de LA MUNICIPALIDAD al proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS, así como apoyara en el proceso de transferencia de capacidades, mientras dure la elaboración de los mismos.

Es el encargado de validar el producto, según la fase de ejecución en que se encuentren LOS ESTUDIOS y de presentar o autorizar su presentación ante el Supervisor Técnico contratado por VIVIENDA, conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de los mismos. Adicionalmente y de ser el caso, se encargará de coordinar, procesar y presentar ante el mismo Supervisor, el levantamiento de observaciones, cuando estas hayan sido emitidas.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS antes de su exhibición y consulta pública, solicitará y coordinará con el Supervisor Técnico y el Coordinador Municipal, la fecha y hora de las respectivas exposiciones, las que se realizarán en la sede principal de VIVIENDA.

La convocatoria, selección y contratación del Jefe de Estudio, o el que debe acreditar como tal la Firma Consultora, según sea el caso; debe de sujetarse al perfil profesional.

II. LOS ESPECIALISTAS A CARGO DE LOS ESTUDIOS:

Son profesionales y técnicos calificados, que de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe de Estudio, quien revisará y emitirá opinión técnica sobre cada producto presentado, antes de ser integrado al respectivo producto que será presentado a VIVIENDA.

Los Especialistas que conformarán el Equipo Técnico o que deberá presentar la Firma Consultora, según sea el caso para su convocatoria y contratación deben ceñirse a los siguientes perfiles profesionales:



Especialista	Perfil	Funciones Principales
Jefe de Estudio	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista o Geógrafo o Economista o Antropólogo o Sociólogo titulado. Estudios concluidos de maestría o diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o movilidad urbana y/o patrimonio monumental. Experiencia mínima de cinco (05) años como consultor o jefe de proyecto o coordinador en la elaboración de estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o movilidad urbana y/o experiencia en patrimonio monumental 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de dirigir y coordinar el proceso de elaboración y formulación de los Estudios de manera integral. Responsable de dirigir el proceso de elaboración de mesas de trabajo y talleres participativos. Dirigir la identificación y priorización de proyectos de inversión. Elaborar los Informes de avance de actividades de los Estudios.
Planificador Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista o Geógrafo, titulado. Estudios concluidos de Maestría o Diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial u 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la Jefatura en la elaboración de los Estudios. Elaborar el Diagnóstico Territorial de los ámbitos de estudio, referido a los aspectos físico-territoriales.



	<p>ordenamiento territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de tres (03) años de haber participado en la elaboración de estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Formular propuestas territoriales generales y específicas, referidos a aspectos físico-territoriales. Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión. Apoyar en la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y Talleres Participativos.
Planificador Urbano	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto o Urbanista, titulado. Estudios concluidos de Maestría o Diplomado en: planificación y/o gestión urbana y/o territorial o planificación y/o gestión urbano-ambiental y/o estudios de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. Experiencia mínima de tres (03) años en participación en la elaboración de estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano y/o territorial y/o con preferencia en estudios y/o proyectos de movilidad urbana y/o patrimonio monumental. 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la Jefatura en la elaboración de los Estudios. Elaborar el Diagnóstico urbano de los ámbitos de estudio referido a los aspectos físico-espaciales del ámbito urbano. Formular las propuestas urbanas generales y específicas en relación a los aspectos físico-espaciales del ámbito urbano. Apoyar en la identificación y priorización de proyectos de inversión para el ámbito urbano. Apoyar en la organización, desarrollo y sistematización de mesas de trabajo y Talleres Participativos.
Economista Planificador	<ul style="list-style-type: none"> Economista titulado. Estudios concluidos de Especialización o Diplomado en: proyectos de inversión pública o planificación y/o gestión urbana y/o territorial. Experiencia mínima de dos (02) años en participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o formulación de proyectos de inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> Participar en proceso de Diagnóstico, en relación al componente económico: identificación y análisis de principales dinámicas y procesos económicos. Participar en proceso de formulación de propuestas generales y específicas en relación a la identificación de oportunidades de inversión y la sostenibilidad financiera del plan (programa de inversiones, instrumentos de financiamiento).
Especialista Ambiental y de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Arquitecto o Urbanista o Biólogo, titulado. Estudios concluidos de Maestría o Diplomado o Especialización en: ordenamiento y/o gestión ambiental o evaluación y/o gestión de riesgos de desastres. Experiencia mínima de dos (02) años en participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o planes de gestión de riesgo de desastres o gestión ambiental y/o gestión del patrimonio ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> En proceso de Diagnóstico realizar el análisis del componente medioambiental: identificando los principales procesos ambientales, áreas vulnerables y la estimación de riesgos. Participar en formulación de propuestas generales y específicas en relación a la implementación de acciones para la adecuada gestión ambiental y la gestión de riesgos de desastres. Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión para el ordenamiento y gestión ambiental, la reducción de los impactos ambientales y la gestión de riesgos de desastres.
Planificador social	<ul style="list-style-type: none"> Sociólogo o Antropólogo o Comunicador, titulado, colegiado y habilitado según corresponda Estudios concluidos de posgrado, especialización o diplomado en: gestión del desarrollo social, gestión social, planificación urbana y/o territorial. Experiencia mínima de dos (02) años en participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o 	<ul style="list-style-type: none"> En el proceso de diagnóstico, realizar el análisis del componente social: dinámica sociodemográfica, cultural y gestión urbana municipal. En la formulación de propuestas generales y específicas, referidas al componente social: implementación de acciones que propicien el desarrollo social y la adecuada gestión urbana Apoyar en la identificación, priorización de Proyectos de Inversión referidos al componente social y gestión urbana.





	territorial y/o diagnósticos sociales con inclusión de procesos participativos o experiencia en organización de procesos de participación social.	<ul style="list-style-type: none"> Organizar, desarrollar, ejecutar y sistematizar las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
Especialista en GIS 1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero geográfico o geógrafo o arquitecto o ingeniero civil, titulado. Estudios en sistema de información geográfica – GIS Experiencia mínima de un (01) año en manejo de sistemas de información geográfica (GIS) y participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o catastro urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Estructurar y sistematizar la información geográfica para elaboración de los análisis y las propuestas urbano-territoriales de los Estudio. Estructurar la base de datos cartográfica geo-referenciada de los ámbitos de estudio. Generación de mapas temáticos.
Especialista en GIS 2	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero geográfico o geógrafo o arquitecto o ingeniero civil, titulado. Estudios en sistema de información geográfica – GIS Experiencia mínima de un (01) año en manejo de sistemas de información geográfica (GIS) y participación, como tal, en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o catastro urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Estructurar y sistematizar la información geográfica para elaboración de los análisis y las propuestas urbano-territoriales de los Estudio. Apoyar en la Estructuración de la base de datos cartográfica geo-referenciada de los ámbitos de estudio. Generación de mapas temáticos.
Asistente Urbano	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Arquitectura o Urbanismo o Ingeniería Civil. Experiencia mínima de un (01) año, como tal, en participación en la elaboración de estudios y/o proyectos de desarrollo urbano y/o territorial y/o proyectos de catastro urbano. Estudios: Sistema Grafico Asistido por Computadora – AUTOCAD – 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar las actividades de asistencia y apoyo al equipo técnico. Apoyo y asistencia en el proceso de elaboración del diagnóstico y formulación de propuestas. Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información a nivel CAD requerida en la elaboración del Diagnóstico y las Propuestas de los Estudios. Aplicación de CAD para la generación de planos y gráficos necesarios.

8.3

PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES**EQUIPO DE TÉCNICO – ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD:**

LA MUNICIPALIDAD conforme al numeral 6.2.2 de la cláusula sexta del EL CONVENIO constituirá un Equipo Técnico – Administrativo que estará integrado por profesionales y técnicos calificados y desempeñará funciones de coordinación y apoyo logístico al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso y será así mismo encargado de llevar el proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de LA MUNICIPALIDAD y coadyuvar al proceso de gestión e implementación de los Estudios.

Este equipo Técnico-Administrativo estará integrado por el Coordinador de la Municipalidad, quien lo liderará y será responsable del mismo, así también por dos (02) profesionales, (01) asistente técnico y una (01) secretaria, los cuales reportarán el desempeño de su trabajo al Coordinador de la Municipalidad.

- El Coordinador de la Municipalidad, deberá ser de preferencia un funcionario del área de Desarrollo Urbano o la Gerencia Municipal con conocimiento de los





aspectos de gestión urbana y/o territorial y designado por el Alcalde.

- Los Profesionales, serán quienes realicen las acciones técnicas necesarias para el adecuado proceso de recepción y transferencia de capacidades a los órganos correspondientes de LA MUNICIPALIDAD. Su convocatoria, selección y contratación es de responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD para lo cual deberá recurrir al asesoramiento de VIVIENDA.
- El Asistente Técnico y la Secretaria, serán personal técnico calificado de preferencia de las áreas de Desarrollo Urbano y/u Obras u otra que se relacione con la gestión urbano y/o territorial de LA MUNICIPALIDAD. Su designación, destaque o asignación temporal a este equipo, lo determinará LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD es la responsable del seguimiento y ejecución de las funciones que se asigne a los miembros de su Equipo Técnico-Administrativo. Por tanto, para su designación, destaque, convocatoria, selección y/o contratación según corresponda, se ceñirá a los siguientes perfiles:

Especialista	Perfil	Funciones principales
Coordinador de la Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesional en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano o Funcionario del mismo nivel de la Gerencia Municipal. ▪ Designado por el Alcalde de la Municipalidad a través de Acuerdo de Consejo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable del Equipo Técnico-Administrativo. ▪ Coordinar la realización de acciones necesarias para el proceso de transferencia de capacidades a la Municipalidad. ▪ Coordina los aspectos de apoyo logístico y administrativo con el Supervisor Técnico y el Equipo Técnico o Firma Consultora para el adecuado proceso de elaboración del Estudio.
Profesional 1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesional Titulado de preferencia Arquitecto, Urbanista, Geógrafo o Ingeniero ▪ Estudios en planeamiento y/o gestión urbana-territorial. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años en participación en elaboración de estudios y/o proyectos en planificación y gestión urbano - territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar reuniones periódicas y programadas u otras acciones necesarias con el Equipo técnico o firma consultora con el objeto de recibir y transferir capacidades a la municipalidad. ▪ Coordinar, capacitar y transferir capacidades y experiencias a los responsables y miembros de las áreas involucradas con la gestión e implementación de los estudios. ▪ Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora
Profesional 2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesional Titulado de preferencia Arquitecto, Urbanista, Economista o profesión afin. ▪ Estudios en planeamiento y gestión urbana-territorial, proyectos de inversión. ▪ Experiencia mínima de dos (02) años en elaboración de estudios y/o proyectos en planificación, gestión urbana y/o territorial y/o proyectos de inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realiza reuniones periódicas y programadas u otras acciones necesarias con el Equipo técnico o firma consultora con objeto de recibir y transferir capacidades a la municipalidad. ▪ Coordinar, capacitar y transferir capacidades y experiencias a los responsables y miembros de las áreas involucradas con la gestión e implementación de los estudios. ▪ Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora
Asistente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bachiller de Arquitectura o Ingeniería Civil o Geografía o Ingeniería Geográfica. ▪ Conocimiento de sistema grafico asistido por computadora – AUTOCAD. ▪ Experiencia mínima de dos (02) año, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias. ▪ Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: trabajo de campo y recopilación de información.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

	como tal, en participación en estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano territorial.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en el desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> Diplomada en Secretariado Ejecutivo. Conocimiento en el manejo de herramientas de informática: Word, Excel, Power Point, etc. Experiencia mínima de dos (02) años como tal y de preferencia en apoyo a la elaboración estudios y/o proyectos urbanos y/o de desarrollo urbano-territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Asistir y apoyar al equipo de Técnico-Administrativo en todo requerimiento y las labores de coordinación necesarias y aquellas que se deriven de tipo técnico documentario Apoyar al Equipo Técnico o Firma Consultora en los requerimientos que se necesite en los procesos de: tramitación y procesamiento documentario. Apoyar en la programación, organización y desarrollo de las mesas de trabajo y los Talleres Participativos.

8.4 Para la evaluación y emisión de opinión de LOS ESTUDIOS

VIVIENDA, a través de LA DGPRVU, recepcionará, evaluará y emitirá opinión técnica a través del Supervisor, sobre los productos presentados de acuerdo al cronograma establecido. Dicha opinión será tramitada a LA MUNICIPALIDAD para los efectos que corresponda.

Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de LOS ESTUDIOS, previa a su exhibición y consulta pública, coordinará con el Jefe de Estudio y el Coordinador Municipal, la fecha y hora para que exponga en la sede principal de VIVIENDA, disponiendo esta última la participación de sus especialistas, en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

9 REQUERIMIENTO PARA LA LOGISTICA Y COORDINACION

9.2 Para la logística de bienes y servicios

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de LOS ESTUDIOS conforme al siguiente detalle:

- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de las actividades propias del proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS que incluya materiales de oficina y escritorio. Este ambiente debe estar instalado antes del inicio de elaboración de LOS ESTUDIOS, con el objeto que el Equipo Técnico o la Firma Consultora, según sea el caso, inicie sus labores con la debida disponibilidad de ambiente.
- Equipamiento técnico de dos (02) computadoras, como mínimo, con características mínimas necesarias para el procesamiento de información y elaboración de documentación requerida.
- Implementación de sistema de internet en el ambiente.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales del ámbito de estudio.
- Datos estadísticos referidos al ámbito de estudio.
- Planes de desarrollo local y regional últimos aprobados.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si se contara con ellos)
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo local y regional.





- Proveer al Equipo Técnico o Firma Consultora, según sea el caso, de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible para el ámbito de estudio.

9.3 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a LOS ESTUDIOS. Por lo que es de su responsabilidad:

- Entregar información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.)
- Apoyar en la recopilación de la información técnica tanto de fuentes primarias como secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al Equipo Técnico o firma Consultora, según sea el caso.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar LOS ESTUDIOS con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza LOS ESTUDIOS de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con el adecuado proceso de elaboración de LOS ESTUDIOS.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de LOS ESTUDIOS es de siete (07) meses, los que están comprendidos en el plazo de vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica.

El plazo de ejecución de LOS ESTUDIOS comprende los procesos siguientes:

- Elaboración hasta la edición preliminar para consulta pública (cinco -05- meses),
- Consulta y difusión (un -01- mes),
- Versión final (quince -15- días) y
- Aprobación y oficialización mediante ordenanza respectiva de LOS ESTUDIOS por parte de LA MUNICIPALIDAD (quince -15- días) sujetándose estos a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y del cronograma del presente Anexo.

La contabilización del referido plazo, corre a partir del día siguiente de la firma del o los contratos respectivos, según sea el caso.

En el caso que por atraso en el inicio de LOS ESTUDIOS y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

11 COSTO DE LOS ESTUDIOS

El costo total estimado de LOS ESTUDIOS asciende a la suma de S/ 447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), los que serán asumidos por cada una de las partes de acuerdo al presupuesto referencial siguiente:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

- S/ 368,000.00 por VIVIENDA
- S/ 79,000.00 por LA MUNICIPALIDAD

PRESUPUESTO ANALÍTICO								
N°	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Factor de Dedicación	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.	FINANCIAMIENTO	
							MVCS	MPH
Honorarios profesionales						428,000.00	368,000.00	60,000.00
1	Supervisor Técnico (*)	mes	7	0.5	12,000.00	42,000.00	42,000.00	
2	Planificador Urbano Regional-Jefe de Equipo	mes	7	1	10,000.00	70,000.00	70,000.00	
3	Planificador Urbano Asistente	mes	6	1	8,000.00	48,000.00	48,000.00	
4	Planificador Territorial Asistente	mes	6	1	8,000.00	48,000.00	48,000.00	
5	Economista Planificador	mes	5	1	7,000.00	35,000.00	35,000.00	
6	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	5	1	7,000.00	35,000.00	35,000.00	
7	Planificador Social	mes	5	1	6,000.00	30,000.00	30,000.00	
8	Especialista en GIS-I	mes	6	1	5,000.00	30,000.00	30,000.00	
9	Especialista en GIS-II	mes	6	1	5,000.00	30,000.00	30,000.00	
10	Especialista en Planificación y Desarrollo Urbano I	mes	6	1	5,000.00	30,000.00		30,000.00
11	Especialista en Planificación y Desarrollo Urbano II	mes	6	1	5,000.00	30,000.00		30,000.00
12	Asistente Técnico (**)	mes	7					
13	Secretaria (**)	mes	7					
Servicio de terceros						19,000.00		19,000.00
	Fotocopias	unidad	6	1	400.00	2,400.00		2,400.00
	Servicio de transporte de personal	global	1	1	4,000.00	4,000.00		4,000.00
	Refrigerios (talleres*participantes por taller)	unidad	1200	1	6.00	7,200.00		7,200.00
	Material de escritorio y oficina	global	6	1	900.00	5,400.00		5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						447,000.00	368,000.00	79,000.00

(*) No incluye pasajes ni viáticos

(**) Personal de la Municipalidad destacado al Equipo Técnico - Sus honorarios lo asume la Municipalidad - No se incluye su costo en los estudios

12 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.0 Asistencia Técnica y Capacitación										
1.1 Taller de sensibilización a involucrados										
2.0 Elaboración y Desarrollo de Planes										
2.1 Plan de Trabajo, análisis del contexto – regional/local										
2.2 Diagnósticos preliminares – PAT/PDU										
2.3 Diagnósticos definitivos – PAT/PDU										
2.4 Propuestas preliminares – PAT/PDU										
2.5 Propuestas definitivas e instrumentos de gestión – PAT/PDU										
2.6 Proceso de consulta pública										
2.7 Edición Final										
3.0 Consulta y Participación Ciudadana										
3.1 Mesas de Trabajo y/o Concertación										
3.2 Talleres Participativos										
4.0 Aprobación del Plan										
4.1 Exhibición – Difusión – Audiencia Pública										
4.2 Inclusión/desestimación de observaciones – edición final										
4.3 Aprobación de PAT/PDU mediante Ordenanza										
5.0 Acompañamiento Técnico										
5.1 Fortalecimiento de capacidades a cargo de Profesionales										

